



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES  
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0604020974	20/12/2019	MACHADO INCA JUAN GABRIEL	GERENTE GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:  NOMBRE:   
 MOTIVO:  DIRECCIÓN:   
 AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:   
 SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
0102658937	LEON CORONEL PATRICIA SOLEDAD	CEDULA	ECUADOR	AV. COLON E4-105 Y 9 DE OCTUBRE, EDIFICIO SOLAMAR, 6TO PISO	legaldc@andinet.net
0501421481	CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO	CEDULA	ECUADOR	AV. COLON E4-105 Y 9 DE OCTUBRE, EDIFICIO SOLAMAR, 6TO PISO	legaldc@andinet.net

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0007779	VERGARA ZATARAIN AMAURY	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	CARRETERA A COLOTLAN # 1699 EN	SOLTERO	anibal.trujillo@omnilife.com	NO
2.	ASE-Q-0012808	FIDEICOMISO BANSI, 2650-3	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	MEXICO		legaldcauxiliar@gmail.com	NO
2.1.	ASE-Q-0007779	VERGARA ZATARAIN AMAURY	OTRO / ACCIONIST	MEXICO	CARRETERA A COLOTLAN # 1699 EN		anibal.trujillo@omnilife.com	NO
2.2.	G22340563	KENYA VERGARA ZATARAIN	PASAPORT	MEXICO	MEXICO		pachileon789@hotmail.com	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: DIEGO CERDA RAMIREZ  
 No. IDENTIFICACIÓN: 0501421481





Factura: 001-002-000071754



20201701017D00175

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701017D00175**

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ portador(a) de CÉDULA 0501421481 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A GRUPO OMNILIFE SOCIEDAD ANONIMA DE APITAL VARIABLE en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede FORMULARIO DE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS – REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE AUTORIZA LA OBTENCIÓN DE SU INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL UNICO DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, QUE SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 28 DE ENERO DEL 2020, (12:52).

DIEGO MAURICIO CERDA RAMIREZ  
CÉDULA: 0501421481

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CEDULA DE CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **19.5-04-09**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**PATRICIA S LEON CORONEL**

Nº **050142148-1**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** **V1333V1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CERDA EDISON BOLIVAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAMIREZ MYRIAN LUCIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-06-01**

FECHA DE EXPIRACION **2026-06-01**





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019 **CBE**

**0007 M** **0007 - 273** **0501421481**  
ZONA M. CERTIFICADO M. CEDULA N.

**CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**0501421481**  
PROVINCIA **COTOPAXI**  
CANTÓN **LATACUNGA**  
CIRCUSCRIPCIÓN  
PARROQUIA **LA MATRIZ**  
ZONA




**NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que lo copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito Quito a,

LA NOTARIA **28 ENE. 2020**

**NOTARIA DECIMO SEPTIMA**  
Shyris y Suecia Esq.  
**Dra. Rocio García C.**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0501421481

**Nombres del ciudadano:** CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 9 DE ABRIL DE 1965

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LEON CORONEL PATRICIA S

**Fecha de Matrimonio:** 8 DE ABRIL DE 1991

**Nombres del padre:** CERDA EDISON BOLIVAR

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** RAMIREZ MYRIAN LUCIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 1 DE JUNIO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2020

Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-297-14418



200-297-14418

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0501421481

**Nombre:** CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO

---

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2020

Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-297-14465



201-297-14465





----- ESCRUTADOR -----

----- Una firma ilegible -----

----- Ramón García Hernández -----

----- CLÁUSULAS -----

---PRIMERA.- Se formalizan todas las resoluciones de Sesión del Consejo de Administración de la Sociedad denominada "GRUPO OMNILIFE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 26 veintiséis de Noviembre de 2014 dos mil catorce.

---SEGUNDA.- En ejecución de los acuerdos tomados en la Sesión del Consejo de Administración que en éste acto se protocoliza SE OTORGA poder especial, amplio y suficiente cual derecho se requiere en favor del señor DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0501421481 cero, cinco, cero, uno, cuatro, dos, uno, cuatro, ocho, uno, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la avenida Colón número E4-105 letra "E" cuatro, guión uno, cero, cinco y 9 nueve de Octubre, edificio "Solamar", sexto piso, oficina 610 seis, uno, cero, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y señora PATRICIA SOLEDAD LEÓN CORONEL, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 0102658937, cero, uno, cero, dos, seis, cinco, ocho, nueve, tres, siete, mayor de edad, casada, empleada privada, domiciliada en la avenida Colón número E4-105 letra "E" cuatro, guión uno, cero, cinco y 9 nueve de Octubre, edificio "Solamar", sexto piso, oficina 610, seis, uno, cero, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **para que de manera individual o conjunta** en nombre y en representación de la sociedad Grupo Omnilife, Sociedad Anónima de Capital Variable (la "sociedad"), asistan, participen y voten de conformidad con las instrucciones que por escrito reciban de la sociedad bien sea por fax, carta, correo electrónico o cualquier otro medio que de esa manera deje constancia, en las Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias de Accionistas que lleve a cabo la sociedad Omnilife del Ecuador, Sociedad Anónima, por tanto, los apoderados están plenamente autorizados para actuar con voz y voto en las referidas asambleas. Los apoderados también quedan facultados para emitir u otorgar, cada vez que fuere necesario, una lista completa de todos los socios, accionistas o miembros que conformen la sociedad, con la indicación de sus nombres, apellidos y estados civiles, si fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueren personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, la misma que podrá ser suscrita y certificada ante Notario Público. Igualmente, los apoderados podrán realizar cualquier acto determinado por las Leyes del Ecuador, en particular, para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones a nombre de la Sociedad, cuando tengan relación con su participación accionaria en la Compañía ecuatoriana denominada Omnilife del Ecuador, S.A. sin que esto implique, por ningún motivo ni circunstancia, que los apoderados sean responsables ni directa ni indirectamente de las obligaciones de la sociedad. Este poder se otorga de conformidad con lo previsto por el artículo 6 seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 cinco, nueve, uno, del 15 quince de mayo de 2009 dos mil nueve, al efecto se confiere a los apoderados, todas las facultades comunes a los procuradores, incluso las especiales consignadas en el artículo 44 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, por lo que



77  
Cotejado



ninguna autoridad pública o privada de la República del Ecuador podrá alegar insuficiencia de Poder.-----

---**TERCERA.**- En ejecución de los acuerdos tomados en la Sesión del Consejo de Administración que en éste acto se protocoliza **SE APRUEBA** la revocación del poder conferido por la Sociedad a favor de la señora Gabriela Matilde Santamaría Coral otorgado mediante Escritura Pública número 26,960 veintiséis mil novecientos sesenta de fecha 20 veinte de Enero de 2012 dos mil ante el Licenciado Guillermo Coronado Figueroa, Notario número 50 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, misma que fue protocolizada el 07 siete de Marzo de 2012 dos mil doce en el registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de Quito a cargo del Doctor Jorge Machado Cevallos.-----

---**CUARTA.**- En ejecución de los acuerdos tomados en la Sesión del Consejo de Administración que en éste acto se protocoliza **SE DESIGNAN**, como Delegados Especiales a los consejeros Ramón García Hernández y Sergio Palacios López para que acudan conjunta o separadamente ante el Fedatario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente el acta que contenga los acuerdos tomados en la Sesión, obtengan el testimonio respectivos e inscriban el primero de ellos en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social si ello fuera necesario, así como para que realicen cualquier otra inscripción o acto necesario para formalizar las resoluciones adoptadas en la Sesión.-----

-----**PERSONALIDAD:**-----

---1. El Licenciado **SERGIO PALACIOS LÓPEZ**, me acredita las facultades con las que comparece al otorgamiento del presente acto con el contexto del acta que queda protocolizada en esta escritura, mismas que manifiesta, bajo su responsabilidad y bajo protesta de conducirse con verdad, que se encuentran vigentes, ya que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de manera alguna; así como la legal existencia de su representada con los documentos antes descritos.-----

---De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 ochenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor para el Estado, dejo copias de los anteriores instrumentos agregadas a mi libro de documentos bajo el número que se indicará en la final.-----

-----**RÉGIMEN DEL MANDATO.**-----

--- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal se transcribe el contenido del mismo:-----

---"Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades de administración.-----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----



--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

--- Asimismo se insertan los siguientes artículos del Código Civil del Estado de Jalisco:-----

--- "Artículo 2206.- Son mandatos generales:-----

--- I.- Poder Judicial;-----

--- II.- Poder para administrar bienes, y-----

--- III.- Poder para ejercer actos de dominio."-----

--- "Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad.-----

--- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quién no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.-----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa."-----

--- "Artículo 2208.- Cuando se quisieran limitar las facultades del apoderado deberán consignarse expresa y claramente las limitaciones."-----

---"Artículo 2214.- Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.-----

--- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el términos de su vigencia, se entenderán prorrogadas las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo."-----

-----FE NOTARIAL-----

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE-----

-----IDENTIFICACIÓN-----

---a).- Que el compareciente se identifica a mi entera satisfacción en los términos del artículo 84 ochenta y cuatro fracción VIII octava de la Ley del Notariado en vigor, con documento que considero idóneo y que bajo protesta de decir verdad manifiesta el compareciente que fue obtenido de conformidad con los requisitos que para tal caso señala la Autoridad que lo emitió, documento que yo el Notario doy fe tener a la vista, cuya copia certificada protocolizo al agregarla a mi libro de documentos correspondiente al tomo y número de Protocolo abierto que se relacionará al final del presente instrumento.-----

---b).- De conformidad con el artículo 84 ochenta y cuatro fracción X décima de la Ley del Notariado en vigor, conceptúo al compareciente con capacidad legal para contratar y obligarse, en virtud de no observar en él signos externos que presuman lo contrario, y así mismo no tener



177  
Cotejado

conocimiento ni notificación alguna de que haya sido declarado o se encuentre sujeto a estado de interdicción y que por sus generales manifestó ser:-----

---El Licenciado **SERGIO PALACIOS LÓPEZ**, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado, originario de Santa Bárbara, Chihuahua, donde nació el día 29 veintinueve del mes de Octubre del año 1968 mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Paseo del Prado número 387-A trescientos ochenta y siete, guión, letra "A", en la Colonia Lomas del Valle en Zapopan, Jalisco, quien se identificó con su pasaporte número G13061740 letra "G", uno, tres, cero, seis, uno, siete, cuatro, cero, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con Registro Federal de Contribuyentes PALS681029Q17 letras "P", "A", "L", "S", seis, ocho, uno, cero, dos, nueve, letras "Q", "T", siete, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con Clave Única de Registro de Población PALS681029HCILPR05 letras "P", "A", "L", "S", seis, ocho, uno, cero, dos, nueve, letras "H", "C", "H", "L", "P", "R", cero, cinco, expedido por la Secretaría de Gobernación.-----

---c).- Lefda que fue la escritura, advertí al compareciente del alcance y fuerza legal de la misma, así como de la necesidad de su registro.-----

-----DECLARACIÓN-----

---d).- Declara el compareciente para todos los efectos a que haya lugar, que el Notario autorizante le explicó amplia y debidamente el contenido, alcance y trascendencia jurídica del presente instrumento.-----

---e).- Manifiesta el compareciente que en virtud de contener el presente instrumento las estipulaciones que se pactaron, se manifiesta conforme con su contenido, el cual aprueba, ratifica y termina de firmar ante mí a las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de Enero de 2015 dos mil quince. Quedando debidamente autorizado el presente acto. -----

---Firmando.- Una firma ilegible.-El Licenciado **SERGIO PALACIOS LÓPEZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada "**GRUPO OMNILIFE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- Otra firma ilegible.-Licenciado **GUILLERMO CORONADO FIGUEROA** **Notario 50 cincuenta de Guadalajara**.-Sello de Autorizar.- Doy Fe.-----

---YO, LICENCIADO GUILLERMO CORONADO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 50 CINCUENTA DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DE DONDE SE COMPULSÓ Y TUVE A LA VISTA PARA HACER EL COTEJO CORRESPONDIENTE. VA EN 10 DIEZ FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS, MISMAS QUE EXPIDO A SOLICITUD DEL LICENCIADO **SERGIO PALACIOS LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**GRUPO OMNILIFE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON SU PASAPORTE NÚMERO G13061740 LETRA "G", UNO, TRES, CERO, SEIS, UNO, SIETE, CUATRO, CERO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.-----

---GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.-----



Handwritten signature of Guillermo Coronado Figueroa



A 7781  
0102280120157ENZ

---Firmando.- Una firma ilegible.-El Licenciado **SERGIO PALACIOS LÓPEZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada "**GRUPO OMNILIFE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- Otra firma ilegible.-Licenciado **GUILLERMO CORONADO FIGUEROA**  
**Notario 50 cincuenta de Guadalajara**.-Sello de Autorizar.- Doy Fe.-----  
---YO, LICENCIADO **GUILLERMO CORONADO FIGUEROA**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 50 CINCUENTA DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES, **CERTIFICO**: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, DE DONDE SE COMPULSÓ Y TUVE A LA VISTA PARA HACER EL COTEJO CORRESPONDIENTE. VA EN 10 DIEZ FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR AMBOS LADOS, MISMAS QUE EXPIDO A SOLICITUD DEL LICENCIADO **SERGIO PALACIOS LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**GRUPO OMNILIFE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON SU PASAPORTE NÚMERO G13061740 LETRA "G", UNO, TRES, CERO, SEIS, UNO, SIETE, CUATRO, CERO, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.-----  
---GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.-----



**México** SGG/DC/JAL 7781

Apostille  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



Derechos \$ 191.00  
No. orden 7781/2015



México el presente documento público ha sido firmado  
LICENCIADO **GUILLERMO CORONADO FIGUEROA**  
En calidad de **NOTARIO PUBLICO NUMERO 50 (CINCUENTA) DE GUADALAJARA, JALISCO**

revestido del sello correspondiente a **LA NOTARIA NUMERO 50 (CINCUENTA) GUADALAJARA, JAL.**

Certificado en **GUADALAJARA, JALISCO** por **MTRO. HORACIO BARBA PADILLA, DIRECTOR DE CERTIFICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** el **28** de **ENERO** de **2015**

Firma

Puede consultar este documento en / This document is available at: <https://serviciossgg.jalisco.gob.mx/Certificaciones/>

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que fue presentada  
Quito, **28 ENERO 2015**



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO